

# La 'normalidad de Sánchez': mascarilla obligatoria y distancia de metro y medio

Fija el inicio del nuevo periodo en el 21 de junio con el fin del estado de alarma y de la restricción de movimientos ■ Ciudadanos apoya el decreto que también suscribe el PNV

E.P. | MADRID

El Consejo de Ministros aprobó ayer el real decreto ley que regulará la llamada 'nueva normalidad' una vez decaiga el estado de alarma y hasta que se declare el final de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus, con el fin de adaptar el texto a las mejoras planteadas por algunos partidos políticos como el PNV y Ciudadanos, toda vez que el decreto deberá ser convalidado en el plazo máximo de un mes por el Congreso de los Diputados.

En la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, el ministro de Sanidad, Salvador Illa, ha explicado algunos de los cambios acometidos, a petición de los grupos, en el decreto que el Ejecutivo confía en poder convalidar en el Congreso de los Diputados la semana que viene, según fuentes gubernamentales.

Uno de ellos afecta al modo en que el Gobierno pondrá fin a la vigencia del decreto cuando considere que ya no hay riesgo porque se ha encontrado una terapia efectiva o vacuna frente al coronavirus. La modificación incorporada obliga al Ejecutivo a declarar el fin de la crisis sanitaria "de forma motivada" y "habiendo escuchado a las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial de Salud y previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias", según ha explicado el ministro.

A petición del PNV y "en aras del consenso", decaerá una clarificación sobre el funcionamiento del Consejo Interterritorial de Salud que Illa ha tildado de "innecesaria" y se modifica la redacción del artículo 3 del nuevo real decreto ley para especificar que la Administración General del Estado podrá "con carácter excepcional y cuando así lo requieran motivos de extraordinaria gravedad" adoptar "de acuerdo con sus competencias" --es el matiz incorporado a petición del PNV-- las medidas que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de este real decreto ley.

Se mantienen sin embargo los cambios que a través de una disposición adicional del decreto ley servirán para actualizar la Ley de cohesión del Sistema Nacional de Salud y que permitirán al ministro de Sanidad dictar de manera extraordinaria actuaciones coordinadas en el ámbito de la salud pública en caso de emer-

## La nueva normalidad

El Consejo de Ministros anunció las nuevas pautas que se mantendrán vigentes en el estado de nueva normalidad hasta que la crisis sanitaria se dé por concluida

**MASCARILLA**  
Sigue siendo obligatorio el uso de mascarilla en transporte público, lugares cerrados o donde no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 m

**RESIDENCIAS**  
Las residencias estarán coordinadas con centros sanitarios y tendrán planes de contingencia

**PREVENCIÓN**  
Se seguirán manteniendo medidas de prevención en centros escolares, de trabajo y comercios

**MEDICAMENTOS**  
La Agencia Española asegurará la disponibilidad de los medicamentos

**DEPORTES**  
Las decisiones sobre la Liga y la ACB las tomará el CSD coordinado con los organizadores y Sanidad

**DETECCIÓN**  
Se seguirán manteniendo métodos de detección precoz y vigilancia y pruebas diagnósticas para casos sospechosos

## LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Cualquiera que tenga indicios de violencia contra un menor debe denunciarlo, también cónyuges o familiares del agresor

Habrán un **Coordinador de Bienestar y Protección del Menor** en centros educativos y actividades deportivas o de ocio

Nueva regulación de los delitos de odio con la edad como posible factor de discriminación

Los delitos graves no correrán los plazos de prescripción hasta que el niño agredido, ya adulto, cumpla 30 años

Se prohíbe la publicidad que provoque en los menores la adopción de conductas violentas, adictivas...

Garantizar formación específica para el profesorado o personas en contacto con niños, así como para las fuerzas de seguridad

Fuente: Gobierno de España. Infografía: INFOGRÁFKA DISEÑO Y COMUNICACIÓN

**La modificación incorporada obliga al Ejecutivo a declarar el fin de la crisis sanitaria "de forma motivada"**

gencia sanitaria, así como la introducción del deber de las Comunidades Autónomas de aportar con carácter inmediato a Sanidad la información epidemiológica que se le requiera ante una situación de emergencia.

**Multa de 100 euros por no llevar mascarilla.** Otro de los cambios ha sido el de fijar, a instancias de Ciudadanos, la obligatoriedad del uso de mascarilla cuando no se pueda mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, en lugar de la horquilla de entre 1,5 y 2 metros que establecía una versión anterior del texto. Se mantiene la multa prevista de hasta 100 euros por incumplir esta medida.

El decreto establece asimismo que los centros de residencias de mayores deben estar coordinadas con las Comunidades Autónomas y han de tener preparados planes de contingencia para hacer frente a eventuales rebrotes.

También deja en el Consejo Superior de Deportes la decisión última sobre las medidas de prevención que haya que

adoptar en relación con los partidos de la liga de fútbol o la de baloncesto ACB y obliga a los operadores de transportes de mantener los registros de pasajeros durante un mínimo de cuatro semanas para poder hacer un seguimiento de las personas que hayan podido estar en contacto con algún viajero que dé positivo en coronavirus.

El decreto faculta a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a recabar información a los fabricantes para garantizar la disponibilidad de los productos que sean necesarios de cara a una epidemia, ha concretado Illa entre otras medidas.

Este decreto regirá a partir de la finalización del estado de alarma, lo que ocurrirá en el conjunto del territorio español a partir de las 00.00 horas del 21 de junio, momento a partir del cual se podrá circular con total libertad por todo el territorio nacional. Sin embargo, la salida del estado de alarma se podría adelantar en algunas Comunidades Autónomas, dado que la última prórroga de la alarma permite a los presidentes autonómicos cuyos territorios estén en la fase 3 de la desescalada decidir el momento en que concluyen su desescalada y, por tanto, abandonan el estado de alarma. En ese caso, regirán para estos territorios las medidas incluidas en este nuevo real decreto ley para la nueva normalidad.

**Aprobada la Ley de protección de la infancia.** El vicepresidente segundo y ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, Pablo Iglesias, ha asumido el compromiso de intentar lograr un "amplio consenso" en el Parlamento para mejorar y aprobar la ley de infancia frente a la violencia, y ha pedido perdón a las víctimas para las que llega tarde.

"Las ideologías no pueden separarnos en una normativa" que proteja los derechos de los niños y jóvenes frente a la violencia, ha dicho Iglesias, quien ha asegurado que se va a "esforzar mucho para que así sea".

El ministro de Derechos Sociales ha explicado que el Gobierno no quería retrasar más la tramitación de la ley, que ha sido estudiada por varios gobiernos, y ha confiado en que "el trámite de enmiendas puede contribuir a mejorarla", incluyendo a través de los grupos parlamentarios algunas aportaciones para completarla.

## LOS DETALLES

### Nace una ley promovida en tiempos de Rajoy

La ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, "que estaba prácticamente acabada antes de la pandemia y que ha tenido que ser retrasada hasta hoy", ha sido trasladada al Consejo de Ministros por la Vicepresidencia de Derechos Sociales junto a los ministerios de Justicia, Interior y Educación, con aportaciones de Igualdad. Esta ley fue promovida cuando Mariano Rajoy era presidente del Gobierno. Se establece el deber de cualquier persona que advierta una situación de desprotección, riesgo o violencia sobre un menor a comunicarlo ante la autoridad competente, aun cuando no sea constitutiva de delito; un deber más exigente para los colectivos profesionales que tengan un contacto habitual con los niños. La Ley obliga a denunciar al cónyuge y a los familiares cercanos de la persona que haya cometido un hecho delictivo cuando se trate de un delito grave contra un menor, y a los jueces de instrucción a recurrir a la prueba preconstituida (la que no tiene que reproducirse durante el enjuiciamiento) cuando la víctima tenga menos de 14 años. Además, será obligatoria la privación de la patria potestad a los penados por homicidio o por asesinato en dos situaciones: cuando el autor y la víctima tuvieran en común un hijo y cuando la víctima fuera su hijo.

### Illá: "Simón ha hecho un trabajo magnífico"

El ministro de Sanidad, Salvador Illa se limitó a defender al director del Centro de Coordinación de Emergencias y Alertas Sanitarias (CCEAS) Fernando Simón: "ha hecho un trabajo magnífico". Expresó su "total y plena confianza" en Fernando Simón y recordó que el pasado 8 de marzo España estaba, en relación con el Covid-19, en "fase de contención, no de mitigación", y que seguía las recomendaciones de los organismos internacionales. De acuerdo con los casos que notificaban las comunidades autónomas, ha dicho, en España no había evidencia de transmisión comunitaria sostenida, sino de transmisión localizada, con brotes localizados, de manera que se tomaron "las medidas adecuadas con la información disponible en aquel momento" y alineadas con las recomendaciones internacionales.